

RECURSO CONTRA PROVIDENCIA - PROCESO 2019 - 273 DTE: RECIBANC S.A.S DDO: NALVITUR LTDA

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

Mar 22/02/2022 4:47 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (717 KB)

CONTESTACION DEMANDA A RECIBANC SAS.pdf; PODER (5).pdf; Correo de JURIDICAS BOGOTA - CONTESTACION DE DEMANDA.pdf; RECURSO DE REPOSICION RECIBANC VS NALVITUR.pdf;

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	11001310300220190027300
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	RECIBANC S.A.S
DEMANDADO	BENEDICTO QUIROGA Y OTROS

ASUNTO:
RECURSO
DE

REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 Y NOTIFICADO POR ESTADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022

HECTOR HUGO CHACON PAEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDADA NALVITUR LTDA, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado y estando dentro respeto me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra auto emitido por su despacho de fecha 17 de febrero del 2022 el cual me permito fundamentarlo en lo siguiente:

ANEXO DOCUMENTOS EN FORMATO PDF

--
Hector Hugo Chacon Paez
Gerente
JURIDICAS BOGOTA
Asesores especializados
www.juridicasbogota.com
Calle 19 No 3 A 37 oficina 201.
Teléfono: 2827293 - Fax: 3520619 Ext: 104/105
Celulares 3153573207 - 3112639244

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 1100131030022019-00273 00

DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S.

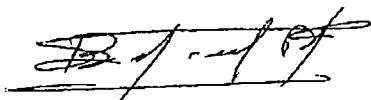
DEMANDADO: BENEDICTO QUIROGA Y OTROS

BENEDICTO QUIROGA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte **NACIONAL DE VIAJES TURISTICOS LTDA - NALVITUR LTDA**, NIT 832.006.160, de manera respetuosa me permito manifestar a su despacho que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **HECTOR HUGO CHACON PAEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo su firma, para que en nombre y representación de la compañía, conteste demanda EJECUTIVA de la referencia, impetrada por RECIBANC S.A.S.

Mí apoderado queda ampliamente facultado para CONTESTAR DEMANDA, PRESENTAR EXCEPCIONES DE LEY, INTERPOMER RECURSOS, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, PRESENTAR PROPUESTAS, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTE PODER y demás facultades del artículo 77 del C.G.P.

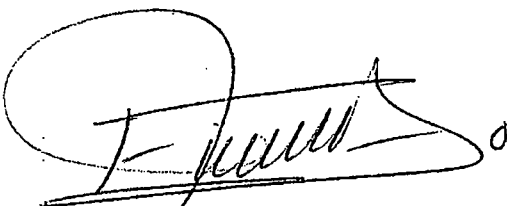
Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado de conformidad con los términos de este mandato.

Atentamente,



NALVITUR LTDA
Representante Legal
BENEDICTO QUIROGA
C.C. 388317

ACEPTO ESTE PODER



HECTOR HUGO CHACON PAEZ
C.C No 79.299.132 de Bogotá D.C
TP No 56.126 del C.S.J_
gerencia@juridicasbogota.com

22/2/22, 16:41

Correo de JURIDICAS BOGOTÁ - CONTESTACION DE DEMANDA

JURIDICAS BOGOTÁ
ASESORES Y CONSULTORES
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

CONTESTACION DE DEMANDA

1 mensaje

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

28 de septiembre de 2020, 16:54

Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: notificaciones@recibanc.com, Nalvitur Ltda <NALVITUR@hotmail.com>

SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 11001310300220190027300
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S
DEMANDADO: NALVITUR LTDA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO.

Con mi acostumbrado respeto y actuando como apoderado de la parte demandada NALVITUR LTDA me permito dar contestación a la demanda dentro del proceso en la referencia y proponer excepciones de mérito o de fondo.

--
Hector Hugo Chacon Paez
Gerente
JURIDICAS BOGOTÁ
Asesores especializados
www.juridicasbogota.com
Calle 19 No 3 A 37 oficina 201.
Teléfono: 2827293 - Fax: 3520619 Ext: 104/105
Celulares 3153573207 - 3112639244

2 adjuntos

 **CONTESTACION DEMANDA A RECIBANC SAS.pdf**
317K

 **PODER.pdf**
52K

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	11001310300220190027300
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	RECIBANC S.A.S
DEMANDADO	BENEDICTO QUIROGA Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 Y NOTIFICADO POR ESTADO EL 18 DE
FEBRERO DE 2022

HECTOR HUGO CHACON PAEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDADA NALVITUR LTDA, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado y estando dentro respeto me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra auto emitido por su despacho de fecha 17 de febrero del 2022 el cual me permito fundamentarlo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS

- Mediante auto del 17 de febrero de 2022 y notificado por estado del 18 de febrero de 2022 su despacho informa que el demandado NALVITUR, dentro del término otorgado para contestar la demanda guardo silencio.
- Lo anterior, NO ES CIERTO, ya que si se dio contestación de la demanda, mediante correo electrónico, en el término establecido, contestación que se envió el día 28 de septiembre de 2020 al correo del juzgado ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tal como se prueba en el pantallazo que anexo:

22/2/22, 18:23

Correo de JURIDICAS BOGOTÁ - CONTESTACION DE DEMANDA

JURIDICAS BOGOTÁ

SECRETARÍA DE JUSTICIA

33000000000000000000

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

CONTESTACION DE DEMANDA

1 mensaje

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

28 de septiembre de 2020, 16:54

Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: notificaciones@recibanc.com, Nalvitur Ltda <NALVITUR@hotmail.com>

SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: 11001310300220190027300

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S

DEMANDADO: NALVITUR LTDA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO.

Con mi acostumbrado respeto y actuando como apoderado de la parte demandada NALVITUR LTDA me permito dar contestación a la demanda dentro del proceso en la referencia y proponer excepciones de mérito o de fondo.

...

Hector Hugo Chacon Paez:

Gerente

JURIDICAS BOGOTÁ

Asesoría especializada

www.juridicasbogota.com

Calle 10 No 9 A 37 oficina 201,

Teléfono: 31227203 - Fax: 31220419 Ext: 104/105

Celulares 3122273207 - 3122039244

2 adjuntos

 CONTESTACIÓN DEMANDA A RECIBANC SAS.pdf

517K

 PODER.pdf

52K

- Ahora bien no entiende este apoderado porque el juzgado no vio la contestación de la demanda por parte de NALVITUR, cuando al mismo correo electrónico del juzgado, el día 29 de septiembre de 2020 se envió la contestación por parte de BENEDICTO QUIROGA, la cual está siendo representado por la Dra. Rosa Inés Padilla Torres, tal como se evidencia en el pantallazo que anexo:

22/02/22, 15:27

Correo de JURIDICAS BOGOTA - CONTESTACION DE DEMANDA RECIBANC - BENEDICTO QUIROGA 2019-273

JURIDICAS BOGOTA
Asesores y Abogados
Especializados

Rosa Ines Padilla Torres <subgerencia@juridicasbogota.com>

CONTESTACION DE DEMANDA RECIBANC - BENEDICTO QUIROGA 2019-273
2 mensajes

Rosa Ines Padilla Torres <subgerencia@juridicasbogota.com>
Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: notificaciones@recibanc.com, Nalvitur Ltda <NALVITUR@hotmail.com>

29 de septiembre de 2020, 16:27

SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 11001310300220190027300
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S
DEMANDADO: BENEDICTO QUIROGA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO.

Con mi acostumbrado respeto y actuando como apoderada de la parte demandada BENEDICTO QUIROGA me permito dar contestación a la demanda dentro del proceso en la referencia y proponer excepciones de mérito o de fondo.

Rosa Ines Padilla Torres
Subgerente
Calle 19 No. 3 A 37, Of. 201 Torre B, Bogotá.
Tel 2627293- 3520619
Cel 3159573208 - 3112638048

www.juridicasbogota.com
Asesores especializados

CONTESTACION DEMANDA A RECIBANC SAS - BENEDICTO QUIROGA Y ANEXOS.pdf
4753K

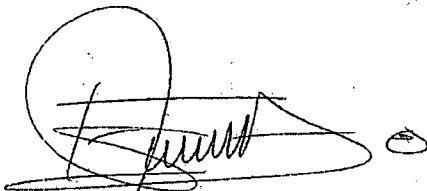
4. De todo lo anterior solicito al despacho se sirva tener en cuenta la contestación de la demanda de NALVITUR LTDA, la cual fue radicada en termino por este apoderado.

En virtud de todo lo anterior solicito al despacho se sirva REVOCAR el auto del 17 de febrero de 2022 y notificado por estado el 18 de febrero de 2022 y en su lugar se tenga en cuenta la contestación de la demanda y se corra traslado a las respectivas excepciones.

ANEXO:

1. Comprobante del envío de la contestación de la demanda por parte de NALVITUR LTDA.
2. Envío nuevamente la contestación de la demanda de NALVITUR LTDA

Atentamente,



HECTOR HUGO CHACON PAEZ.
C.C. 79.299.132 de Bogotá.
T.P. 56/126 del C.S.J
gerencia@juridicasbogota.com